ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nro. Plan Anual de Adquisiciones:	
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio Previo:	05 de junio de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo:	Yarbis Patricia Urango Díaz
Dependencia solicitante:	Secretaria de Salud - municipio de Necoclí
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales
ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1. Necesidad y justificación	De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 DE 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevará a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. En cumplimiento a lo establecido en Ia Ley 136 de 1994 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna. El artículo 291 de la Ley 1438 de 20112, establece que los entes territoriales en su función de administrar el régimen subsidiado deberán realizar seguimiento y control de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizado que exista el acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios en salud. Consecuente con lo anterior el Ministerio de Salud, por su parte, en el artículo 2.6.1.2.1.1. del Decreto 780 de 20163 señala que por parte de las entidades territoriales se deberán vigilar que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios así: *"ARTÍCULO 2.6.1.2.1.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con*

	todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes. *Según lo previsto por la ley, la vigilancia incluirá el seguimiento a los procesos de afiliación, el reporte de novedades, la garantía del acceso a los servicios, la red contratada para la prestación de los servicios de salud, el suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios, la oportunidad en la prestación de los servicios, la prestación de servicios de promoción y prevención, así como otros que permitan mejorar la calidad en la atención al afiliado, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes."* En este sentido, las entidades territoriales deben implementar y desarrollar las competencias del Sistema General de Seguridad Social en Salud en la Secretaría de Salud Municipal, en las áreas de Aseguramiento y prestación de servicios de salud, con la verificación de los procesos de aseguramiento, acceso a los servicios de salud y flujo de recursos del Fondo Local de Salud; según especificaciones de la normatividad vigente. Además, deben garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, como herramienta de acompañamiento, seguimiento, verificación y evaluación de la operación del Régimen Subsidiado y los usuarios en movilidad. De otra parte, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular 001 de 2020, Circular Externa 2022151000000057-5 de 2022, Circular Externa 20221510000000465 de 2022 y la Circular Externa No. 2023150000000007-5 de 2023, impartió instrucciones a las entidades territoriales y a las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, en ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia a nivel territorial, estableciendo la obligatoriedad en la adopción e implementación por parte de las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales de la Guía de Auditoria que orienta el ejercicio de las competencias de manera estandarizada, uniforme, conjunta y articulada y el cargue de la información en el aplicativo dispuesto en ambiente web por la Superintendencia Nacional de Salud, el cual constituye el Informe de

	Auditoría, y señaló: *"Por otra parte, el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre sí. el cual está en cabeza de la Superintendencia, así mismo, el articulo 39 ídem señaló que corresponde a ésta fijar las políticas de Inspección, Vigilancia y Control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles …... Atendiendo la anterior, corresponde a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción a ámbito territorial de competencia, relativas al aseguramiento y la prestación de servicios de salud, las cuales deben ejercerse dentro del sistema de inspección, vigilancia y control en cabeza de esta superintendencia "* . Las funciones de inspección, vigilancia y control en salud son indelegables y deben ser ejercidas directamente por el ente territorial, conforme a lo dispuesto en la Circular 001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud. En este contexto, el contratista no sustituye dichas competencias, sino que brinda apoyo técnico especializado para su adecuada ejecución, sin asumir funciones propias de autoridad sanitaria. Entonces, el Municipio de Necoclí - Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades antes expuestas y de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Secretaría de Salud para las Acciones relacionadas con la Inspección, Vigilancia y Control de Auditorías Metodología GAUDI a las EAPB y las actividades de Seguimiento, Asistencia Técnica y Control de los Recursos del Fondo Local de Salud y/o demás Competencias Sanitarias requeridas de la Dirección de Salud Pública, de la Secretaría de Salud del municipio de Necoclí - Antioquia - 2026**, en aras de materializar los cometidos estatales. Articulación con el Plan de Desarrollo municipal 2024-2027: Lo anterior basado, en el Plan de desarrollo 2024 – 2027 NECOCLÍ, NUESTRA IDENTIDAD, cuyas líneas estratégicas se encuentran armonizados con los lineamientos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-

<table>
<tr><td></td><td>2031, así como también, teniendo en cuenta que la Administración Municipal de Necoclí, no cuenta con Personal de Planta, suficiente que ejerza estas labores.

<table>
<tr><td>Plan de Desarrollo:</td><td>Plan de desarrollo 2024 - 2027</td></tr>
<tr><td>Línea Estratégica No. 2:</td><td>INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INDIVIDUAL Y COLECTIVO, Y PARA LA ATENCIÓN DEL FENÓMENO MIGRATORIO</td></tr>
<tr><td>Componente:</td><td>Salud</td></tr>
<tr><td>Programa 2.2.2:</td><td>Inspección, vigilancia y control</td></tr>
</table>

Esta contratación se fundamenta en la necesidad de ejecutar el objeto contractual definido el presente estudio, a través de la realización de las actividades previstas en el numeral 2º del aparte 2.3.1. y 2.3.3. sobre las Obligaciones Específicas y Generales del Contratista indicas en este documento del proceso. De esta forma, la Administración Municipal satisface los requerimientos que dan origen al presente proceso contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015, los servicios que se pretende adquirir, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Necoclí Antioquia, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web del ente Territorial como en el SECOP.</td></tr>
<tr><td colspan="2">2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</td></tr>
<tr><td>2.1. Objeto contractual</td><td>Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE AUDITORÍAS METODOLOGÍA GAUDI A LAS EAPB Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y/O DEMÁS COMPETENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - 2026.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>2.2. Clasificación UNSPSC:</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

<table><tr><th colspan="2">Clasificación UNSPSC</th></tr><tr><th>Código</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>85101707</td><td>Servicios de evaluación de sistemas de salud</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="2">2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO</td></tr>
<tr><td>2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista:</td><td>Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades:

1. Realizar acompañamiento y asesoría a la Secretaria de Salud, en la revisión de la estructuración del fondo local de salud según las diferentes subcuentas.
a. Verificar que el Acuerdo de Creación del Fondo Local de Salud se encuentre actualizado de acuerdo a la normatividad vigente,
b. Convenio de cuentas maestras vigente con la entidad bancaria,
2. Asesoría y acompañamiento a la Secretaria de Salud sobre la destinación y ejecución de Recursos del Régimen Subsidiado en Salud de acuerdo a la normatividad y vigencia fiscal.
a. Verificar que la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Municipio esté acorde al estimado de recursos publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social y los ajustes correspondientes.
b. Revisión de los registros presupuestales por cada una de las fuentes de financiación y de acuerdo al LMA.
c. Entrega de Actas Contables y soportes de la Liquidación Mensual de Afiliados a la Secretaría de Hacienda del Municipio, para que realice la respectiva ejecución presupuestal de los recursos con y sin situación de fondos.
d. Revisión de comprobantes de egreso por cada una de las fuentes de financiación y de acuerdo al LMA, según los pagos realizados por el Municipio a cada una de las EPS-S y EPS-C.
3. Acompañamiento y asesoría en la estructuración de los diferentes actos administrativos del régimen subsidiado en salud.
a. Elaboración de Acto Administrativo por medio del cual se destinan los recursos que garantizan la continuidad del aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado y la afiliación a la población pobre no asegurada.</td></tr>
</table>

	b. Elaboración de Actos Administrativos de ajuste de recursos del Régimen Subsidiado que se presentan durante la vigencia. 4. Realizar la revisión de la información reportada por el ADRES, de los afiliados del régimen subsidiado en salud, identificación de novedades y cuantificación de las mismas publicadas en el FTP del ADRES, a. Descarga de Liquidación Mensual de Afiliados de la página del ADRES. b. Verificación de ingresos y retiros en el maestro de afiliados de la liquidación. c. Verificación de recursos liquidados para la ejecución del pago mensual sin situación de fondos a las EPSS. d. Elaboración de Acta Contable con base en la Liquidación Mensual de Afiliados. 5. Elaboración y registro de la LMA según lo establecido en la normatividad vigente para soportar la ejecución de los recursos de manera trimestral por fuente de financiación y EPS. 6. Asesoría y acompañamiento en la estructuración de la auditoria a las EPS-S que operan en el municipio, y las demás EPS, que en cumplimiento del Decreto 3047 de 2013, apliquen movilidad de afiliados entre regímenes. Actualmente, el Municipio cuenta con EPS-S y EPS-C, a las cuales hay que realizar proceso de auditoría a la ejecución de los recursos, a. Recopilar y verificar la información bimestral presentada por las EPSS al Municipio, en relación con la Circular 000001 de 2020, de la Superintendencia Nacional de Salud. b. Diligenciar Formato de Auditoría semestral. c. Diligenciar el formato de seguimiento al aseguramiento de evaluación a las EPS-S y EPS-C según circular 000001 de 2020. d. Diligenciar el Plan de Mejoramiento de las EPSS semestrales y socializar con las EPSS. e. Elaboración de informe final de auditoría semestrales según Circular Externa 000001 de 2020 y demás modificatorias y realizar el reporte de auditoría a través del aplicativo dispuesto por la Superintendencia Nacional de Salud en los plazos fijados por el ente de control.

	f. Seguimiento a los Planes de Mejoramiento Semestral, según Circular 000001 de 2020 y demás modificatorias g. Realizar visitas a las distintas EPS-S y a la ESE para la vigilancia y seguimiento a los procesos de Referencia y Contrarreferencia, ejecución de actividades de promoción y prevención y el SIAU. h. Elaboración de los respectivos planes de mejoramiento y seguimiento a estos. 7. Elaborar, validar y enviar los siguientes informes: a. Circular Única, trimestral (Supersalud). b. Coljuegos, mensual (Supersalud). c. Circular 030 - SAC, trimestral (Ministerio de Salud). d. Informes requeridos por los diferentes organismos de vigilancia y control. e. Elaboración de oficios de solicitud o respuesta a los diferentes organismos de vigilancia y control. f. Elaboración de la resolución mensual para la ejecución de los recursos de inspección, vigilancia y control 0.4% de la Supersalud. 8. Acompañamiento y asesoría en la estructuración de los diferentes anexos de la resolución 1756 de 2019, ley 1608 de 2013 para la actualización del plan de aplicación y ejecución de los recursos de excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado en salud según el municipio. 9. Acompañamiento y asesoría en la estructuración de la información de los recursos subsidio a la oferta, las actas de seguimiento mensual y trimestrales a la meta de producción de servicios y de gestión financiera para ejecutar los recursos de subsidio a la oferta asignados al municipio de Necoclí con situación de fondos, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y la resolución 484 de 2024 para Municipios certificados. 10. Capacitaciones a los funcionarios de la secretaria de salud en temas de aseguramiento, fondo local de salud, prestación de servicios, salud pública, participación social, entre otras 11. Apoyo a la asesoría, conformación mesa municipal de vacunación y seguimiento y análisis mensual de la vacunación del municipio de Necoclí 12. Fortalecer mediante apoyo las acciones enmarcadas en el Consejo Municipal de política social - COMPOS municipal

<table>
<tr><td></td><td>13. Apoyar al secretario de salud municipal en la elaboración de informes demás solicitados al municipio por los diferentes antes de control y relacionados con salud pública.
14. Elaborar el Informe Mensual de las actividades desarrolladas, entregando en medio magnético y físico los respectivos soportes que dan cuenta de las acciones realizadas.
15. Reporte oportuno Resolución 4505 de 2012, según los lineamientos y tiempos estimados por los entes de control. Informe oportuno de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades de protección específica y detección temprana a IPS y EPS del Municipio.
16. Reportar periódicamente a los entes de control información relacionada con resolución 2193 SIHO y realizar los análisis correspondientes de la información aportada por la ESE Hospital San Sebastián de Urabá para este reporte y demás información requerida en relación a los sistemas de información en salud.
17. Realizar el reporte, seguimiento y análisis de los indicadores definidos en la Resolución 256 de 2016 y anexos correspondientes.</td></tr>
<tr><td>2.3.2. Resultados o Entregables Esperados:
(Qué se desprende de las obligaciones especiales, Qué resultado o producto se espera conseguir con esta contratación. Especifique el resultado a obtener del contratista (No. de expedientes asignados, No. De procesos finalizados, No. De metros lineales organizados, No. de personas atendidas, etc.)</td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS</th></tr>
<tr><th>Resultado o Producto</th><th>Cantidad (si es del caso)</th></tr>
<tr><td>1.a. Creación de acuerdo del Fondo Local de Salud actualizado y ajustado a la normatividad vigente (1).
1. b. Entrega del convenio de cuentas maestras actualizado de acuerdo a la normatividad vigente con la entidad bancaria. (de acuerdo a actualización de normativa) (1)</td><td>2
(Una por cada ítem)</td></tr>
<tr><td>2.a.Entrega del seguimiento en la verificación y supervisión de la incorporación y ejecución de los recursos del fondo local de salud, subcuenta del Régimen Subsidiado, Salud pública, prestación de servicios de salud, otros gastos en salud inversión y funcionamiento. (mensual) (5)
2.b. Revisión y entrega de los Registro Presupuestales con cada fuente de financiación. (5)
2.c. Soporte de entrega de actas contables. (5)
2.d. Revisión y entrega de egresos por cada fuente de financiación de la LMA. (5)</td><td>20
(Cinco por cada ítem)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	3.a.b. Entrega del acto administrativo y/o ajustes de la continuidad de recursos de aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado, con el estimado enviado por la seccional de Antioquia (la seccional envía el estimado) **(1)**	1
	4.a. Soporte descarga de la liquidación mensual de afiliados. **(5)** **4.d.** Entrega de la resolución, actas contables y certificados para la ejecución de la Liquidación Mensual de Afiliados, para que realicen la respectiva ejecución presupuestal de los recursos con y sin situación de fondos. (Mensual) **(5)**	10 (Cinco por cada una)
	5.Se envía el cuadro de Aseguramiento de acuerdo con los lineamientos dados por seccional de Antioquia, y la ejecución presupuestal de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud, Subcuenta de Régimen Subsidiado. (Trimestral)	2
	6.a Elaborar y enviar el reporte de la auditoría GAUDI, el Plan de Mejoramiento de las EPSS en virtud de lo establecido en la circular 001 de 2020 y demás modificatorias**. (1)** **6.c.** Envió a los correos institucionales el certificado de la rendición y validación de la circular 030 de 2013, con relación a las facturas enviadas por las IPS ala ESE hospital San Sebastián de Urabá, por cobro de prestación de servicios de salud en primer nivel a la PPNA mediante la plataforma PISIS NEO Sispro de minsalud. (Trimestral) **(2)** **6.f.** Resolución para la ejecución de los recursos de inspección, vigilancia y control 0.4% de la Supersalud. (Mensual)**(5)** **6.e.** Entrega de informe generado por la plataforma dispuesta por el Ministerio.**(4)** **6.h.** Se entrega informe escrito de las visitas a las distintas EPS-S y a la ESE para la vigilancia y seguimiento a los procesos de Referencia y Contrarreferencia, ejecución de actividades de promoción y prevención y el SIAU. Según lineamientos dispuestos por el ente departamental y/o Superintendencia Nacional de Salud**. (1)**	13 (Una para la a, dos parta la c, 4 para la e 5 para la f y 1 para la h)
	7.Soportes de radicado de certificado de la rendición del reporte de Coljuegos con los recursos correspondientes del municipio en la plataforma de la Supersalud. (mensual)**(13)** a. Circular Única, trimestral (Supersalud). **(2)**	13 (2 para el item a, 5 para el b, 2

	b. Coljuegos, mensual (Supersalud). **(5)** c. Circular 030 - SAC, trimestral (Ministerio de Salud).**(2)** d. Informes requeridos por los diferentes organismos de vigilancia y control. e. Elaboración de oficios de solicitud o respuesta a los diferentes organismos de vigilancia y control. f. Elaboración de la resolución mensual para la ejecución de los recursos de inspección, vigilancia y control 0.4% de la Supersalud. **(5)**	**para la c y 5 para la f)**
	8.Acompañamiento y asesoría en la estructuración de los diferentes anexos de la resolución 1756 de 2019, ley 1608 de 2013 para la actualización del plan de aplicación y ejecución de los recursos de excedentes de la cuenta maestra del régimen subsidiado en salud según el municipio. (Trimestral)**(2)**	2
	9.a Realización actas de seguimiento mensual y trimestrales a las metas de producción de servicios y de gestión financiera para ejecutar los recursos de subsidio a la oferta asignados al municipio de Necoclí con situación de fondos, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 para Municipios certificados. (Mensual y trimestral respectivamente) y reporte del formulario de monitoreo de subsidio a La oferta sobre el convenio firmado con el hospital San Sebastián De Urabá, en la plataforma del SIHO. (trimestral y Anual) **(5)**	**7 (Cinco informes mensuales y 2 reportes trimestrales)**
	10. Acta de socialización en temas de aseguramiento, fondo local de salud, prestación de servicios, salud publica y/o participación social en salud.	1
	11. Actas de las mesas de vacunación y planes de acciones elaborados.	3
	12. Actas de las mesas establecidas del COMPOS y seguimientos	2
	14. Se entrega Informe Mensual de las actividades desarrolladas, en medio magnético y físico los respectivos soportes que dan cuenta de las acciones realizadas.	5

	15. Reporte oportuno Resolución 4505 de 2012, según los lineamientos y tiempos estimados por los entes de control. Informe oportuno de monitoreo y evaluación del cumplimiento de las actividades de protección específica y detección temprana a IPS y EPS del Municipio	2
	16. Reportar periódicamente a los entes de control información relacionada con la resolución 2193 SIHO, Plan territorial de salud y demás información requerida en relación a los sistemas de información en salud. 3, 2, 1	2
	17. Realizar el reporte, seguimiento y análisis de los indicadores definidos en la Resolución 256 de 2016 y anexos correspondientes	2
2.3.3. Obligaciones Generales del Contratista:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento 2. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 3. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente, dicho personal deberá fácilmente identificable por la supervisión cuando este requiera una acción especial del personal a su mando la cual será de su acatamiento. 4. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le corresponda de acuerdo con el personal que llegara a emplear en la ejecución del contrato, en la cuantía establecida por la ley y oportuna mente entregara al supervisor las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o el contratista que presten sus servicios para el contratista tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista	

	5. Estar a paz y salvo en los pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados que presten el servicio en el marco del presente contrato 6. Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes 7. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 8. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 10. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 11. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 12. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 13. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 14. Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 15. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar. 16. En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales 17. Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.

	18. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
2.3.4. Obligaciones del Municipio:	Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: a. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. b. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. c. Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista. d. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. e. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. g. Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello. h. Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. i. Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las acta de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td>2.4. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo:</td><td>El valor estimado del contrato es de: treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>2.5. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que se describe a continuación:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>00558</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>23/06/2026</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$31,947,811.00</td></tr>
<tr><td>Fuente de Financiación:</td><td>Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Expedido por:</td><td>Secretaria de Hacienda del municipio de Necoclí</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.6. Fuentes de Financiación:</td><td>
<table>
<tr><td rowspan="3">El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:</td><td>Funcionamiento: ___</td></tr>
<tr><td>De Inversión: __X___</td></tr>
<tr><td>No aplica: _____</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Si es con Gastos de Inversión indicar:</td><td>Código BPIN: 202600000000185 - PIIP</td></tr>
<tr><td>Año de vigencia: 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)</td><td>Recursos propios: __x _</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Nacional___/Territorial: ____</td></tr>
<tr><td>Regalías: ___</td></tr>
<tr><td>Recursos de Crédito: ___</td></tr>
<tr><td>SGP: ____</td></tr>
<tr><td>No aplica: ____</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Tipo:</td><td>CDP: __X__</td></tr>
<tr><td>Vigencia futura Ordinaria:</td></tr>
<tr><td>Vigencia Futura Extraordinaria:</td></tr>
<tr><td>Nro. del Rubro Presupuestal:</td><td>2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Nombre del rubro presupuestal:</td><td>Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales</td></tr>
<tr><td>Saldo a comprometer:</td><td>$31,947,811.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td><table>
<tr><td>Número del Radicado del Proyecto:</td><td>202600000000185 - PIIP</td></tr>
<tr><td>Nombre del Proyecto:</td><td>Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Necoclí</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.7. Forma de Pago del Contrato:</td><td>El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: Cinco (5) cuotas iguales mensuales, por valor de: Si es seis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con dos centavos m/cte. ($6.389.562.2), pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades.

En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Salud del Municipio.

Requisitos para el pago:

a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor.
b. Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso.
c. Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso.
d. Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes.
e. Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores

NOTA 1: El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.</td></tr>
</table>

2.8.	Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	Yarbis Patricia Urango Díaz
		Dependencia:	Secretaria de Salud - municipio de Necoclí
2.9.	Plazo de Ejecución del Contrato:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.	
2.10.	Liquidación del Contrato:	Se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del mismo y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	
2.11.	Autorizaciones, Permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual:	N/A	
2.12.	Lugar de Ejecución del Contrato:	Municipio de Necoclí	
2.13.	Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios Profesionales.	
3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN			
3.1.	Justificación:	De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, las entidades deben seleccionar sus contratistas con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en reglas que la misma norma establece. Respecto de la contratación directa, el literal h del numeral 4º de la citada norma, prescribe que procede esta modalidad de selección *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas*	

	personas naturales la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato” . De igual manera, la SUBSECCIÓN 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015 contempla Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales* y *de apoyo* a *la gestión,* o *para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse* a *determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. *(Decreto 1510 de 2013, artículo 81)* Así entonces, al no contar la administración municipal de Necoclí - Antioquia en este momento en la Planta de Personal con servidores públicos que presten los servicios que se pretenden contratar, la selección del contratista que brindará al Municipio la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE AUDITORÍAS METODOLOGÍA GAUDI A LAS EAPB Y LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL FONDO LOCAL DE SALUD Y/O DEMÁS COMPETENCIAS SANITARIAS REQUERIDAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ - ANTIOQUIA - 2026**, se hará bajo la modalidad de contratación directa, siempre que la persona Natural o Jurídica seleccionada acredite la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

<table>
<tr><th colspan="2">4. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</th></tr>
<tr><td>4.1. Valor estimado del Contrato y su Justificación:</td><td>El valor estimado del contrato es de: treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,) incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</td></tr>
<tr><td>4.2. Impuestos del Municipio:</td><td>El municipio de Necoclí, de conformidad al Acuerdo Nro. 015 del 9 de diciembre de 2024, para el caso del Contrato producto de estos Estudios Previos, que corresponde a una Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, deducirá del valor del Contrato, las Estampillas Municipales, que se relacionan a continuación:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Hospitales</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Deportes - Solo Aplica a Personas Juridicas</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro - Turismo</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>Estamplilla para la Justicia Familiar - Solo Aplica si el monto de los honorarios mensuales es mayor a 10 SMLMV</td><td>1%</td></tr>
</table>

Así mismo, deducirá del valor del Contrato los impuestos de ley a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>4.3. Se anexa Análisis del Sector:</td><td>Se estableció el precio estimado a pagar por el objeto del contrato con la siguiente forma: se consultó el sitio web: www.contratos.gov.co, el cual es el portal donde se publica toda la actividad contractual pública colombiana. Se delimitó la búsqueda de procesos similares. Se encontraron los siguientes procesos: Anexo 1.</td></tr>
<tr><td>4.4. Justificación:</td><td>En todo caso, el monto de los honorarios fue calculado en el estudio de mercado realizado por la entidad teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes factores: Gastos de transporte Gastos de alojamiento Gastos de manutención Aportes a salud, pensión y ARL Preparación académica exigida al contratista y Experiencia específica exigida.</td></tr>
</table>

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
5.1. Requisitos Habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
5.1.1. Capacidad Jurídica:	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente, *si es persona juridica*. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).con la respectiva clasificacion del codigo según la actividad a desarrollar. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de antecedentes judiciales • Paz y Salvo Municipal • Certificado de contravenciones. • Certificado de Inhabilidades • REDAM • Hoja de vida de la función publica • Declaración de bienes de la función pública. • Copia tarjeta profesional (Si aplica). • Certificación de Paz y Salvo y/o Soporte de Pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de la Empresa. (Si es Persona Jurídica). • Soporte de Pago y Afiliación vigente a la fecha al Sistema Integral de Seguridad Social - Salud y Pensión. (Si es Persona Natural). • Certificación Bancaria. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por el municipio (anexo 1 verificación de documentos, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE. **NOTA:** La Entidad verificara los antecedentes disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes. Igualmente, los títulos cuando sea profesional.

5.1.2. **Experiencia:** (Señale la experiencia mínima que requiere la contratista relacionada con el objeto y obligaciones contractuales, estableciendo el objeto y el tiempo mínimo (en términos de meses o años), o número mínimo de proyectos o contratos) (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	Un (1) años, en la ejecución de contratos de igual o similar objeto contractual.
5.1.3. **Requisitos mínimos de Formación Académica** Indique los títulos académicos de pregrado o posgrado requeridos y relacionados con el objeto y obligaciones contractuales (Establecer para contratos con persona natural y para el equipo de trabajo de persona jurídica si así se requiere)	Acreditar Formación Profesional, como Contador Público y/o Administrador
5.1.4. **Destrezas y/o Habilidades Requeridas**	• Manejo de informática (Dominio alto de MS Office), plataforma de finanzas. • Trabajo en equipo. • Colaboración y adaptación en el lugar de trabajo. • Concentración en las actividades de la Empresa. • Amplios conocimientos en Rendición de Cuentas - Sector Salud • Conocimientos de Interventoría en Salud
5.2. **Factores de Evaluación**	Los factores de evaluación para el presente proceso corresponden el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquél que sea el resultado de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos dentro del presente proceso y la oferta económica presentada por el oferente. Se anexa formato de cumplimiento.
6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.	

<table>
<tr>
<td>6.1. Análisis de riesgos</td>
<td>
Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto número 1082 de mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden generarse riesgos para la entidad, como los siguientes:

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Planeación</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal idóneo.</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>Baja</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>Alto</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>Entidad Estatal</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Selección</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>Ninguno</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>-</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Contratación</td></tr>
<tr><td>Clases de Riesgos/ Descripción:</td><td>Ninguno</td></tr>
<tr><td>Probabilidad:</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Impacto:</td><td>-</td></tr>
<tr><td>Responsable:</td><td>-</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Etapa:</td><td>Ejecución</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

	Clases de Riesgos/ Descripción:	Que la persona natural o jurídica contratada no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.
	Probabilidad:	Alta
	Impacto:	Alta
	Responsable:	Contratista
7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍASDESTINADASA AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.		
7.1. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.y siguientes del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de Necoclí, una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. 2. **Calidad del Servicio:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.	
8. LA INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		
Los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no requiere hacer este análisis, para establecer si están o no cubiertos por un tratado internacional"		

FIRMA:	
NOMBRE:	YARBIS PATRICIA URANGO DÍAZ
Cargo:	Secretaria Salud - Municipio de Necoclí
Dependencia:	Secretaría de Salud - Municipio de Necoclí